



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00228603- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La nota del orden 13 (N° NO-2022-00281414-UNC-DIR#ESCMB) en la que al Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita la designación interina de diverso personal docente en las horas-cátedra de nivel secundario (Cód. 318) que detalla; y

CONSIDERANDO:

Que dichas horas-cátedra se encuentran vacantes en presupuesto de ese establecimiento a partir del 1° de marzo de 2022 por jubilación del Sr. Prof. Francisco A. Ferreyra (Leg. 28.140), aceptada por Resolución del H. Consejo Superior N° RHCS-2022-764-UNC-REC (agregada al orden 24);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 17 y por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 25;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al personal docente que se menciona a continuación en las horas-cátedra (Cód. 318) y unidad curricular que en cada caso se indica, a partir del día de hoy y hasta el 28 de febrero de 2023, y reconocerles los servicios prestados en tales funciones desde la fecha que en ellos se señala hasta el día de ayer:

*Unidad Curricular Informática y Robótica*

- ANTONIO LUIS RAFFIN (Leg. 49.535), cuatro (4), 22 de marzo de 2022

*Unidad Curricular Informática*

- GABRIEL ANTONIO FADINI (Leg. 50.553), cuatro (4), 21 de marzo de 2022
- GUSTAVO DANIEL ARAKELIAN (Leg. 38.640), cuatro (4), 28 de marzo de 2022

*Unidad Curricular Introducción a la Informática y Computación*

- ALEJANDRA DEL VALLE ATENCIO (Leg. 48.188), doce (12), 22 de marzo de 2022
- ANTONIO LUIS RAFFIN (Leg. 49.535), dos (2), 22 de marzo de 2022

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv